

**FE DE ERRATAS
AL DECRETO NÚMERO 090 PUBLICADO EN EL
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 141
DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2013**

El texto discutido y aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, es el que aparece bajo el rubro DEBE DECIR en esta Fe de Erratas. Lo anterior en virtud de que, en la transcripción del documento remitido al Poder Ejecutivo del Estado, se omitió texto, por un error involuntario de carácter administrativo.

PÁGINA 5, RENGLONES 10 Y 11 DICEN:

Artículo Tercero.- La operación a que hace referencia el Artículo Primero del presente Decreto, se realizarán en los términos establecidos por los artículos 106, 107 fracción V, 108 y

PÁGINA 5, RENGLONES 10 Y 11 DEBEN DECIR:

Artículo Tercero.- Las operaciones a que hace referencia el Artículo Primero del presente Decreto, se realizarán en los términos establecidos por los artículos 106, 107 fracción VI, 108 y

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Monterrey, N. L., a 12 DE NOVIEMBRE DE 2013
H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIAN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO